

7 de mayo de 2024

Dictamen que presenta la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, en la sesión ordinaria 9.24, celebrada el 29 de abril de 2024, integró esta Comisión en los términos señalados en el artículo 16 del Reglamento del Alumnado, con el mandato de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el alumnado de la División. Esta comisión se integra anualmente.

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco designó para esta Comisión a las personas integrantes siguientes:

- Mtro. Teseo Rafael López Vargas, Jefe del Departamento de Educación y Comunicación.
- Dra. María Elena Figueroa Díaz, Representante del personal académico del Departamento de Política y Cultura.
- Dra. María Laura Margarita Díaz Leal Aldana, Representante del personal académico del Departamento de Relaciones Sociales.
- Josué Javier Rivera Fabián, Representante del alumnado del Departamento de Política y Cultura.
- José Ricardo Hernández Morales, Representante del alumnado del Departamento de Relaciones Sociales.

ANTECEDENTES

- I. El 2 de abril de 2024, la Dra. María del Pilar Berrios Navarro, Secretaria del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, recibió el oficio PGS/026/2024 firmado por Mtro. Roberto Huerta Peruyero, Coordinador de la Licenciatura en Política y Gestión Social, entregado el 2 de abril de 2024, en el que señala que la Dra. María Elena Vega le comunicó que las alumnas [REDACTED] (matrícula [REDACTED]) y [REDACTED] (matrícula [REDACTED]), ambas de la Licenciatura en Política y Gestión Social, entregaron un avance, como parte de la realización del trabajo terminal, en el que detectó múltiples párrafos cuya autoría original corresponde a un trabajo terminal realizado por un egresado; además, que solo la alumna [REDACTED] pudo explicar la parte que había realizado y que la alumna [REDACTED] realizó la parte en donde aparecen los párrafos copiados de otro trabajo. Este oficio estuvo acompañado por tres anexos: 1) El texto presentado por las alumnas [REDACTED] y [REDACTED] en el cual se señalan en cursivas los párrafos semejantes y en amarillo los retomados directamente del trabajo de [REDACTED] y que no son citados correctamente; 2) El trabajo terminal presentado por [REDACTED], y 3) Un análisis

realizado por las alumnas [REDACTED] y [REDACTED], sobre lo que ellas presentaron como avance, el cual fue solicitado por la Dra. Vega después de detectar que había párrafos corresponden a un trabajo terminal realizado por un egresado, en donde reconocen las imprecisiones en las que incurrieron. En el citado oficio se señala lo siguiente:

“A través de este medio me permito hacer de conocimiento del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, para los efectos conducentes, la detección de la realización de un presunto plagio en un trabajo terminal de la licenciatura en Política y Gestión Social.

Este hecho fue detectado por la Dra. María Elena Vega, asesora de la investigación realizada por las alumnas [REDACTED] con matrícula [REDACTED] y [REDACTED] con matrícula [REDACTED], ambas inscritas en el módulo XII Gestión Gubernamental en México II.

La Dra. Vega comunicó a esta coordinación que, como parte de las entregas programadas para la realización del trabajo terminal, las alumnas presentaron el día 5 de marzo un texto en el cual -además de señalarles de manera reiterada imprecisiones en las fuentes citadas- detectó la presencia de múltiples párrafos cuya autoría original corresponde a un trabajo terminal realizado por el egresado [REDACTED], texto que ella misma le había compartido con antelación a sus asesoradas con el objetivo de que revisaran la estructura del mismo.

Una vez expuesta esta situación ante las estudiantes, se les solicitó que explicaran la metodología para la elaboración del texto presentado y, de acuerdo con la Dra. Vega, solo la alumna [REDACTED] pudo explicar la parte que había realizado del trabajo, argumentando que lo señalado como aparente plagio estuvo a cargo de su compañera, la alumna [REDACTED]. Se anexan:

- 1. El texto presentado por las alumnas, en el cual se señalan en cursivas los párrafos semejantes y en amarillo los retomados directamente del trabajo de [REDACTED] y que no son citados correctamente.*
- 2. El trabajo terminal presentado por [REDACTED].*
- 3. Un análisis realizado por las propias estudiantes sobre lo que ellas presentaron como avance -el cual fue solicitado por la Dra. Vega después de detectar el presunto plagio- en donde reconocen las imprecisiones en las que incurrieron.” [sic]*

- II.** El 9 de abril de 2024, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento del Alumnado, la Dra. María del Pilar Berrios Navarro, Secretaria del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, remitió a la Comisión de Faltas la documentación, en versión pública, referida en el numeral I. En dicha reunión, conforme al artículo 16, último párrafo del Reglamento del Alumnado, la Comisión contó con la asesoría de la Delegación

de la Abogacía General en la Unidad Xochimilco. En esta reunión la Comisión acordó notificar y entrevistar a las personas involucradas.

- III. El 19 de abril de 2024, conforme al artículo 18 del Reglamento del Alumnado, se notificó a las alumnas [REDACTED] y [REDACTED], mediante los oficios DCSH.CD.392.2024 y DCSH.CD.392.2024, respectivamente; suscritos por la Dra. María del Pilar Berrios Navarro, Secretaria del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, la existencia de una posible falta, se les señaló que contaban con todas las posibilidades de defensa, como la asesoría por parte de especialistas y que, a partir de la notificación, contaban con un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos; asimismo, se les invitó a una reunión virtual con la Comisión de Faltas del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco el 30 de abril de 2024, a las 13:00 y 13:15 horas; para que, si así lo deseaban, manifestaran sus argumentos sobre el caso, a dichos oficios se adjuntó la documentación correspondiente en versión pública. Por último, se les comentó que, para salvaguardar su integridad y datos personales, si lo deseaban podían ingresar con sus iniciales y sin encender su cámara.
- IV. El 19 de abril de 2024, mediante los oficios DCSH.CD.394.2024 y DCSH.CD.395.2024, firmados por la Dra. María del Pilar Berrios Navarro, Secretaria del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, se notificó a las siguientes personas involucradas: Mtro. Roberto Huerta Peruyero y Dra. María Elena Vega Torres. Se les dijo que se recibió su oficio, además se les hizo de su conocimiento que contaban con todas las posibilidades de defensa, tal como la asesoría por parte de especialistas y que tenía un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos que, no obstante, en caso de solicitar pruebas especializadas o supervenientes, este plazo se extendería hasta que se entregarán. Asimismo, se les hizo saber que en caso de que lo requirieran, podría reunirse de forma virtual con la Comisión de Faltas del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco el 30 de abril de 2024, a las 13:30 y 13:40 horas. Por último, se les comentó que, para salvaguardar su integridad y datos personales, si lo deseaban podían ingresar a la reunión virtual con sus iniciales y sin encender su cámara.
- V. El 30 de abril de 2024, la Comisión de Faltas del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, se reunió para llevar a cabo las entrevistas. En dicha reunión, conforme al artículo 16, último párrafo del Reglamento del Alumnado, la Comisión contó con la asesoría de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Xochimilco. El orden pactado para las entrevistas fue el siguiente:
- a) [REDACTED], alumna de la Licenciatura en Política y Gestión Social.
 - b) [REDACTED], alumna de la Licenciatura en Política y Gestión Social.
 - c) Mtro. Roberto Huerta Peruyero, Coordinador de la Licenciatura en Política y Gestión Social.

- d) Dra. María Elena Vega Torres, Profesora adscrita al Departamento de Política y Cultura.

La alumna [REDACTED], así como el Mtro. Roberto Huerta Peruyero y la Dra. María Elena Vega Torres, no se conectaron a la entrevista con la Comisión de Faltas.

- a) La alumna [REDACTED] dijo que en octavo trimestre conoció a la compañera con la que estaba realizando el trabajo de investigación. Que tenía una relación de amistad con ella y comenzaron a realizar trabajos de investigación. Que no tenía quejas mutuas sobre su forma de trabajar, y siempre mantuvieron una línea de confianza académica, por lo que había la confianza de repartirse los trabajos. Que en el décimo trimestre ya contaba con su protocolo de investigación, y cuando pasó al onceavo trimestre le costó trabajo encontrar asesor, por el tema que estaba desarrollando. Que el profesor Humberto Guerra aceptó ser su asesor, pero, aunque ella desarrolló varios capítulos, el profesor le comentó que valoraba su esfuerzo, pero el avance no estaba sustentado con lo que él esperaba, y le solicita dos capítulos más. Que se sintió presionada por la petición del profesor, ya que consideró que no tenía el tiempo suficiente para entregar dos capítulos más. Que fue a la Coordinación y le dieron la opción de cambiar de asesor. Que vio complicado encontrar un nuevo asesor por la temática que estaba trabajando. Que al hacer una valoración de las opciones que tenía, se acercó con la compañera y le propuso trabajar juntas, y acordaron que se uniría al trabajo de su compañera. Que la asesora les pidió un avance sustancial para comenzar con el trabajo de campo. Que acordó con su compañera realizar cada una un capítulo, su compañera trabajaría en el capítulo 1, mientras que ella elaboraría el capítulo 2. Que ella le entregó el capítulo 2 a su compañera con la confianza de que juntaría y editaría los dos capítulos para entregarlos como avance. Que en la primera semana su compañera le entregó el avance a la asesora, y en la siguiente semana la asesora les señaló que habían copiado. Que ella tiene claro que no pueden copiar, por eso cuando la profesora las confrontó, le dijo que no sabía que había pasado; mientras que la compañera lo negó todo, además las trato mal, tanto a ella como a la asesora. Que ahora está trabajando en otro proyecto, y se siente más presionada porque está retrasada, ya que es el tercer tema que está realizando. Que ella tuvo la confianza de darle el capítulo a su compañera y quizá su error fue no haber leído completo lo que se iba a entregar. Que ella no tocó para nada el capítulo 1.

- VI. El 3 de mayo de 2024, la alumna [REDACTED] envió un escrito de siete hojas, como parte de sus pruebas y alegatos. En el escrito aparecen: dos capturas de pantalla de una conversación de correo electrónico entre la alumna [REDACTED] y el profesor Enrique Guerra Manzo, en las que la alumna le pide al profesor que le asesore su trabajo de investigación y se ponen de acuerdo para ello; dos capturas de pantalla del programa Word en las que aparece el índice temático del trabajo de investigación de la alumna [REDACTED]; y cuatro capturas de pantalla de

la aplicación WhatsApp en las que aparece una conversación en la que la alumna [REDACTED] le pide a la alumna [REDACTED] la acepte en su proyecto de investigación. En el escrito señala lo siguiente:

*“El pasado 19 de abril de 2024 se me fue notificado vía correo electrónico la citación por una posible falta cometida por mi parte, en este documento doy evidencia sobre mi poca o nula participación en la situación por la que se me está citando, dando de manera cronológica cómo se desarrollaron los eventos. En primera instancia, el pasado 9/10/2023 estando yo en el trimestre 11, mande un correo al Dr. Enrique Guerra con solicitud para que me hiciera el honor de ser su asesora en el trabajo terminal de la licenciatura en Política y Gestión social. En ese momento mi tema de investigación era **la toma de decisiones bajo el modelo de nueva gerencia pública en el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca en el contexto de su primera alternancia en la presidencia municipal**. Después de una sesión con él, y explicarle mis motivos y objetivos de la investigación aceptó ser mi asesor como lo evidencia la siguiente imagen.*

Después de ese intercambio de correos, acordamos una cita de trabajo en su cubículo en el que llegamos a los siguientes acuerdos verbales:

- 1. Tendremos un enlace específico de Google meet para comunicarnos*
- 2. Los avances se van a compartir impresos y posteriormente en la reunión de Google meet se van a discutir.*
- 3. La calendarización es importante para verificar los avances y progresos con el trabajo.*

Hasta ese momento y con ayuda de la Dra. Elena Figueroa revisamos y checamos avances que después compartía en las sesiones de Google con el Dr. Guerra. Cuando llegan las vacaciones de diciembre me dedico dos semanas a trabajar únicamente en el proyecto terminar para que, regresando del periodo vacacional ya tenga un avance significativo para presentar tanto a la Dra. Figueroa como módulo de metodología y al mismo asesor. Sin embargo, este avance el asesor lo tomó como sin fundamento en el protocolo de investigación, aludiendo que mi estructura capitular carecía de desarrollo, por lo que, para avanzar en la investigación debía cambiar el protocolo. Esta es la propuesta que el Dr., Guerra me puso en mi trabajo terminal.

Son 5 capítulos más el capítulo de conclusiones dando un total de seis capítulos para desarrollar un trabajo de investigación terminal. Claramente me alarmé porque ya estábamos en la recta final del trimestre 11, y hasta ese momento -aunque sigo siendo- tengo estatus de alumno regular, por lo que perderlo es un golpe duro para mí y mis objetivos dentro de la carrera, en especial porque para pasar necesitaba entregar el 50% del trabajo, y entregar 3 capítulos en la recta final del trimestre 11 verdaderamente era algo que no tenía contemplado. Todo mi trabajo de vacaciones técnicamente no estaba contemplado en el desarrollo de mi investigación si no me apegaba a esa

estructura -a mi opinión- desproporcionada tomando en cuenta los requisitos del trabajo.

Le comenté estas preocupaciones a la Dra. Figueroa y me ayudó dos veces a desarrollar otra estructura capitular de cuatro capítulos para abarcar lo más que pudiera de los aspectos a desarrollar de la investigación que plantea el asesor y rescatar el trabajo realizado en el periodo vacacional. Sin embargo, - y con la Dra. Figueroa de testigo- no llegamos a un acuerdo con el asesor que se mantenía firme en la postura de seis capítulos. Por lo que, después de acercarme a la coordinación y a la propia Dra. Figueroa llegué a la decisión de cambiar de asesor. Vía correo electrónico notifiqué al Dr. Guerra que agradecía su tiempo, pero por las diferencias creativas no era conveniente seguir la relación de trabajo.

Entonces, me encontraba en la recta final del 11vo trimestre, sin asesor, sin avance real. Decir que estaba ansiosa y preocupada es poco, traté de acercarme a otros profesores, pero no recibía respuesta o ya estaban saturados con otros trabajos, en serio estaba muy presionada por lo que podía pasar.

Fue entonces que, hablando con amigos egresados de la carrera, me recomendaron unirme a una investigación y esforzarme lo que quedaba del trimestre para seguir y no quedarme un trimestre rezagado, y eso fue lo que hice, me acerqué a la compañera [REDACTED] y le propuse qué, si ella y su asesora, la Dra. Elena Vega estaban de acuerdo, me podía unir a su investigación y trabajar de manera exhaustiva todo lo que hiciera falta para compensar mi entrada imprevista.

Ambas estuvieron de acuerdo como lo muestra la siguiente imagen.

Después de esa conversación con [REDACTED], hablamos con la Dra. Vega para saber si me aceptaba en el trabajo, afortunadamente para mí en ese momento dijo que sí, y justo la última semana de entrega de actas nos reunimos con ella para tener una asesoría sobre aspectos susceptibles de mejora en evaluación de política pública. Dado que la compañera tampoco tenía un avance significativo del trabajo.

La reunión fue en su cubículo y después de eso, [REDACTED] y yo acordamos verbalmente que era mejor que el capítulo 1 lo hiciera ella -el capítulo teórico- dado que ella ya tenía tiempo trabajando con la Dra. Vega, y yo me dedicaría al capítulo 2, el de descripción del programa a evaluar.

Entonces eso es lo que desarrollamos en las semanas Inter trimestrales, yo solo me limité a mandarle mis avances a [REDACTED] para que ella eligiera el rumbo de la investigación, porque es su tema y yo solo me uní por desesperación sobre lo que había pasado con mi tema.

Entonces entregamos el avance con lo acordado el 05/03/24 con la Dra. Vega, y hasta el 13/03/2024 nos enteramos de que el avance elaborado por [REDACTED] del capítulo 1 presenta plagio de una tesis que la misma Dra. Vega nos dio como bibliografía para desarrollar el tema. [REDACTED] se puso tan a la defensiva que, aparte de debatir con la Dra. Vega sobre la originalidad del texto de

manera muy errática, llegó al grado de salir del cubículo de la Dra., azotando la puerta tras de sí.

Yo simplemente me había limitado a trabajar en mi parte del trabajo y mi error fue no revisar el avance en general, porque tenía confianza en [REDACTED], llevábamos desde 8vo trimestre trabajando juntas y no podía creer, sigo sin creer que haya hecho algo así, especialmente porque el plagio es un tema delicado.

Actualmente me encuentro trabajando en un nuevo proyecto, [REDACTED] se dio de baja, yo no me puedo dar ese lujo, y si bien no tengo certeza de lo que pueda pasar con la investigación, lo único que puedo decir es que sigo trabajando en un nuevo tema para poder avanzar todo lo que pueda, yo enserio quiero seguir adelante con mi carrera, y espero, consideren que esta serie de malas decisiones que tomé no me perjudiquen en mi último esfuerzo por terminar en tiempo la licenciatura.” [sic]

VII. El 3 de mayo de 2024, la alumna [REDACTED] envió un escrito de nueve hojas, como parte de sus pruebas y alegatos. En el escrito aparecen: tres capturas de pantalla de una conversación de correo electrónico entre la alumna [REDACTED] y la profesora Elena Vega en las que se lee que se ponen de acuerdo sobre el trabajo de investigación que la alumna está realizando; dos imágenes de la “Planeación y evaluación de proyectos” del Dr. Ángel Mundo López; y cinco imágenes de la planeación trimestral de la Dra. Angelica Rosas con bibliografía. Además, anexo un documento denominado “FORMATO_TESISs_iThenticate_docx”, que corresponde al avance del trabajo de investigación revisado por la plataforma de iThenticate. En su escrito la alumna [REDACTED] señala lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Alumnado, y conforme a la notificación que recibí con base a una posible falta cometida por mí, expongo mis pruebas y alegatos.

- *El día 15 de enero de 2024, cuando aún me encontraba en solitario para realizar el proyecto terminal, le envié por correo electrónico a la Dra. Vega (asesora) un pequeño avance con lo que yo consideraba pertinente para iniciar con dicho proyecto, el cual toca puntos muy generales sobre el tema de la Evaluación de Proyectos Sociales en México considerando bibliografía que la Dra. Elena me había proporcionado con antelación.*
- *Posterior a la recepción de dicho correo por parte de la Dra. Vega, ella me envía un correo electrónico el día 22 de enero de 2024 el cual contiene la tesis de [REDACTED] para que yo lo checara y me orientara con respecto a la relevancia de las recomendaciones en una Evaluación, esto como un “inter” en lo que la Dra. Elena Vega leía el avance del 15 de enero.*
- *Para el día 26 de enero la Dra. Elena me vuelve a enviar un correo electrónico en donde me comenta que el avance que le había hecho*

llegar era un avance significativo; sin embargo, aún le faltaba mucho por complementar. Por lo que en ningún momento hizo mención con respecto a que estaba mal, que no estaba bien citado o que había algunos detalles que pulir, más que el de complementar la información.

- *El día 01 de febrero de 2024 mi compañera [REDACTED] y yo, nos reunimos con la Dra. Elena Vega para hacerle saber que ambas habíamos llegado a un acuerdo para trabajar juntas en el proyecto terminal que yo ya empezaba a desarrollar, a lo cual la Dra. Vega accedió sin problema alguno.*
- *Ya siendo oficial que mi compañera [REDACTED] se unía al proyecto de Evaluación, la Dra. Elena nos citó a una reunión el día 07 de febrero de 2024 en donde acordamos que para el día 05 de marzo de 2024 tendríamos que entregar un gran avance sin excepción alguna.*
- *Por lo tanto, durante ese tiempo [REDACTED] y yo nos dividimos los apartados que tendría que contener el avance quedando de la siguiente manera:*

[REDACTED]: marco teórico sobre evaluación, recomendaciones dentro de la evaluación y Aspectos Susceptibles de Mejora. Descripción de evaluación privada.

Dicha información la obtuve de la bibliografía que la Dra. María Elena ya me había compartido, de bibliografía que utilizamos en el trimestre décimo (Políticas Públicas) con la Dra. Angélica Rosas y con el Dr. Ángel Mundo, también retomé únicamente a la Dra. Myriam Cardozo de la bibliografía del trabajo terminal de [REDACTED], de hecho, no encontré el trabajo que Perea cita en su proyecto por lo que utilicé uno más vigente, pero de la misma autora.

Y como ya lo había mencionado antes, ya que al primer avance que le hice llegar a la Dra. Vega Torres no le señaló algún otro detalle más que complementarlo, pues lo retomé y sólo agregué la demás información que se requería.

[REDACTED]: descripción del programa y de la evaluación por parte de CONEVAL al proyecto que estábamos considerando.

- *Para el 04 de marzo de 2024 le hice llegar por correo electrónico a la Dra. Vega el avance en el que habíamos quedado y por el cual nos encontramos en dicha situación, por lo que nos convocó a una reunión el día 13 de marzo de 2024.*
- *El 13 de marzo, en la reunión que estábamos teniendo la Dra. Elena nos preguntó cómo habíamos hecho el avance y de dónde habíamos retomado la información, a lo que yo le respondí con las diferentes fuentes que había considerado para el desarrollo del avance, por otro lado, mi compañera hizo lo mismo refiriéndose a los apartados que le había tocado realizar. Posteriormente la Dra. Vega señaló que faltaban fuentes en algunos párrafos de información y que en nuestro avance se encontraba tal cual el proyecto de [REDACTED], por lo que yo entré en una crisis de ansiedad debido a dicho señalamiento y decidí salir de su*

oficina, quedándose únicamente mi compañera [REDACTED] con la Dra. Vega.

Debido a la crisis de ansiedad que estaba teniendo, ya no pude reingresar a la oficina de la Dra. Elena, por lo que el acuerdo al que se llegó respecto a analizar críticamente en un documento el último avance que le presentamos fue entre [REDACTED] y la Profesora Elena. El cual nos fue solicitado para el 18 de marzo.

Entonces, hasta el día de hoy, la Dra. Elena en ningún momento nos señaló con precisión lo que ella había detectado como plagio, simplemente lo generalizó. Por lo que posteriormente yo me di a la tarea de ingresar tanto el avance que habíamos presentado, como la tesis de [REDACTED] a la plataforma de iThenticate con la herramienta de compararlos entre sí para detectar la o las partes plagiadas, lo cual arrojó sólo un 7%.

file:///C:/Users/natal/AppData/Local/Microsoft/Windows/INetCache/IE/KTV0FX8I/ithenticate_summary_107042996[1].html

Lamentablemente la comparación que realicé en la plataforma iThenticate la tengo que poner con el link, ya que no me permite ponerlo como un archivo, espero no sea problema.

- El 18 de marzo la Dra. Vega nos llevó directamente a la Coordinación de la licenciatura con el Mtro. Roberto Huerta para exponerle la situación que estábamos, quien nos expresó que él tenía que informarle al Consejo Divisional para que dicho Consejo lo externara a la Comisión de Faltas y realizar todo este proceso que ya estamos llevando a cabo.
- Para finalizar, se me hizo importante señalar cada uno de estos puntos con sus respectivas pruebas para que se logre entender que en ningún momento la intención fue cometer algún tipo de falta, entre esas, la de un plagio. Si bien, en el documento que nos solicitó la Dra. Vega como un análisis crítico aceptamos que cometimos algunos errores en cuestión de citación, debido a la presión, estrés e incluso cansancio que conlleva el realizar un trabajo terminal.

De igual manera acepto que consideré varios apartados del proyecto de [REDACTED] para desarrollarlos en el avance que me correspondía, pero en ningún momento su información.

Tengo en cuenta que mucha de dicha información se parece, lo cual se presta para interpretarse como plagio, pero la realidad es que copiar y pegar no fue en ningún momento la intención, de hecho, yo sigo sosteniendo que las similitudes se deben a que tenemos la misma bibliografía porque al final es un marco teórico inclinado al mismo tema, en este caso, la evaluación." [sic]

VIII. La Comisión se reunió el 7 de mayo de 2024, con la finalidad de analizar, discutir y emitir su dictamen conforme al artículo 19 del Reglamento del Alumnado. En dicha reunión, conforme al artículo 16, último párrafo del Reglamento del Alumnado, la Comisión contó con la asesoría de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Xochimilco.

CONSIDERACIONES

1. Competencia:

El Reglamento del Alumnado, en los artículos 15 y 16, establece que los consejos divisionales son los competentes para conocer y resolver sobre las faltas del alumnado y sobre las que al respecto se contengan en otras disposiciones normativas de la Universidad y que los consejos divisionales conformarán, de entre sus integrantes, una comisión que conocerá y dictaminará sobre las faltas cometidas por el alumnado de la división correspondiente.

En la exposición de motivos, numeral 2.4, párrafo cuarto, aclara que se decidió que fuera un órgano colegiado el encargado de determinar las medidas administrativas a los casos concretos; por esta razón, se dio competencia al Consejo Divisional para conocer y resolver en definitiva sobre los casos de faltas cometidas por el alumnado de la División. Con esta competencia atribuida al Consejo Divisional, misma que fue derivada de la facultad genérica que la Ley Orgánica atribuye a estos cuerpos colegiados para aprobar el desarrollo y funcionamiento de la División, se garantizó la imparcialidad en la emisión de las resoluciones dada la integración plural de dicho órgano colegiado y de la propia Comisión del Consejo Divisional que se crea reglamentariamente para instruir el proceso correspondiente. La Comisión es la encargada de proponer la medida administrativa al pleno del Consejo Divisional, pero dicha propuesta de ninguna manera vincula al pleno. La Comisión deberá rendir dictamen de todos los casos que conozca ante el Consejo Divisional.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad es el órgano colegiado competente para conocer y resolver sobre las faltas de los alumnos de esa División y para tal efecto integró la Comisión de Faltas que conoce y dictamina sobre las faltas cometidas por el alumnado de esta División.

2. Disposiciones normativas:

a) Reglamento del Alumnado que determina lo siguiente:

- En el artículo 19, que la comisión de faltas, dentro de los diez días hábiles siguientes al plazo señalado para presentar pruebas y alegatos, emitirá dictamen fundado y motivado en el que propondrá la resolución correspondiente, misma que debe considerar como principio fundamental, el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y convenios internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y en la constitución de la entidad donde se encuentre la unidad universitaria respectiva.

- En el artículo 9, fracción V que son faltas del alumnado en contra de la Institución copiar en lo sustancial obras ajenas o falsificar datos y presentarlos como propios en trabajos relacionados con los proyectos terminales, tesinas, tesis, idóneas comunicaciones de resultados, tesis de grado o publicaciones derivadas de la actividad de investigación.
- En el artículo 12, que cuando el alumnado cometa alguna falta se aplicarán las medidas administrativas siguientes:
 - I. Amonestación escrita;
 - II. Suspensión por un trimestre;
 - III. Suspensión por dos trimestres;
 - IV. Suspensión por tres trimestres, o
 - V. Expulsión de la Universidad.

Al aplicar alguna de las medidas administrativas previstas en las fracciones I a IV, el consejo divisional correspondiente podrá emitir recomendaciones a quien cometa la falta.
- En el artículo 13, que se impondrá desde amonestación escrita hasta suspensión por dos trimestres, cuando se trate de las faltas previstas en los artículos 9 y 11 de este Reglamento.
- En el artículo 22, que la comisión de faltas para emitir el dictamen y el consejo divisional para aplicar la medida administrativa, deberán considerar los siguientes criterios:
 - I. La conducta observada por la alumna o el alumno;
 - II. El desempeño académico de la alumna o el alumno;
 - III. Los motivos que impulsaron a la alumna o al alumno a cometer la falta;
 - IV. Las circunstancias externas de ejecución de la falta;
 - V. La perspectiva de género, y
 - VI. Las consecuencias producidas por la falta.

Cuando se trate de las faltas previstas en los artículos 8, fracción XIII y 10, la comisión y el consejo divisional no considerarán los criterios indicados en las fracciones I y II.
- Exposición de motivos, numeral 2.4, párrafo sexto, que los criterios establecidos en el artículo 22 del propio Reglamento se deben observar en la aplicación de medidas administrativas para emitir la mejor resolución posible, por lo que, para determinar la aplicación de la medida administrativa a las alumnas [REDACTED] y [REDACTED], la Comisión realizó la valoración siguiente:
 - I. La conducta observada por el alumnado. Conforme al numeral 2.4, párrafo séptimo de la exposición de motivos del Reglamento del Alumnado, este criterio está relacionado directamente con el

cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento, de tal forma que sólo es posible agravar la aplicación de una medida administrativa a un miembro del alumnado, si éste cometió anteriormente una de las faltas establecidas en el Reglamento.

En este sentido, conforme a la información proporcionada por la Coordinación de Sistemas Escolares el 11 de abril del 2024, las alumnas [REDACTED] y [REDACTED] no han cometido alguna de las faltas establecidas en el Reglamento del Alumnado antes del 2 de abril de 2024, fecha en la que se recibió el oficio firmado por el Mtro. Roberto Huerta Peruyero en el que hace de conocimiento una posible falta.

- II. El desempeño académico del alumnado. Conforme al numeral 2.4, párrafo séptimo de la exposición de motivos del Reglamento del Alumnado, es un criterio que sólo procede como “atenuante” de las imputaciones hechas al alumno. Esta atenuación de la falta se dará para aquéllos que tengan buen desempeño académico, mismo que se identificó en relación con buenas calificaciones, participación en clase y desarrollo de investigaciones.

En este sentido, de la información proporcionada por la Coordinación de Sistemas Escolares el 11 de abril de 2024, se desprende la siguiente información:

Alumna [REDACTED] de la Licenciatura en Política y Gestión Social tiene 5 MB, 4 B y 2 S.

Alumna [REDACTED] de la Licenciatura en Política y Gestión Social tiene 4 MB, 6 B, 1 S y 1 NA.

- III. Los motivos que impulsaron al alumnado a cometer la falta. La alumna [REDACTED] niega haber cometido alguna falta. Mientras que la alumna [REDACTED] aceptó que cometió algunos errores en cuestión de citación debido a la presión, estrés e incluso cansancio.
- IV. Las circunstancias externas de ejecución de la falta. Conforme a los elementos vertidos y pruebas presentadas no se advierten circunstancias externas de ejecución de la falta.
- V. La perspectiva de género. De acuerdo con el párrafo tercero de la exposición de motivos de la Reforma relacionada con la iniciativa del Consejo Académico de la Unidad Lerma para reformar los artículos 10 y 11 del Reglamento de Alumnos, la perspectiva de género es una condición indispensable que permite analizar y entender la violencia de

manera estructural y en función de la jerarquía de hecho o de derecho de las relaciones humanas, académicas o laborales, en este sentido, la conducta de las alumnas [REDACTED] y [REDACTED] no estuvo motivada por desigualdad de género o partir de una relación de poder.

VI. Las consecuencias producidas por la falta. La conducta de la alumna [REDACTED] y [REDACTED] no produjo consecuencias a algún integrante de la comunidad universitaria ni a la Institución.

3. Elementos con los que contó la Comisión:

- a) Oficio PGS/026/2024 firmado por Mtro. Roberto Huerta Peruyero, Coordinador de la Licenciatura en Política y Gestión Social, entregado el 2 de abril de 2024, en el que señala que la Dra. María Elena Vega le comunicó que las alumnas [REDACTED] y [REDACTED], entregaron un avance, como parte de la realización del trabajo terminal, en el que detectó múltiples párrafos cuya autoría original corresponde a un trabajo terminal realizado por un egresado; además, que solo la alumna [REDACTED] pudo explicar la parte que había realizado y que la alumna [REDACTED] realizó la parte en donde aparecen los párrafos copiados de otro trabajo.
- b) Anexo 1 que acompañó el oficio PGS/026/2024 correspondiente al texto presentado por las alumnas [REDACTED] y [REDACTED] en el cual se señalan en cursivas los párrafos semejantes y en amarillo los retomados directamente del trabajo de [REDACTED] y que no son citados correctamente.
- c) Anexo 2 que acompañó el oficio PGS/026/2024 correspondiente al trabajo terminal presentado por [REDACTED].
- d) Anexo 3 que acompañó el oficio PGS/026/2024 correspondiente a un análisis realizado por las alumnas [REDACTED] y [REDACTED], sobre lo que ellas presentaron como avance, el cual fue solicitado por la Dra. Vega después de detectar que había párrafos que corresponden a un trabajo terminal realizado por un egresado, en donde reconocen las imprecisiones en las que incurrieron.
- e) Escrito que envió la alumna [REDACTED] el 3 de mayo de 2024, como parte de sus pruebas y alegatos; en el que aparecen: dos capturas de pantalla de una conversación de correo electrónico entre la alumna [REDACTED] y el profesor Enrique Guerra Manzo, en las que la alumna le pide al profesor que le asesore su trabajo de investigación y se ponen de acuerdo para ello; dos capturas de pantalla del programa Word en las que aparece el índice temático del

trabajo de investigación de la alumna [REDACTED]; y cuatro capturas de pantalla de la aplicación WhatsApp en las que aparece una conversación en la que la alumna [REDACTED] le pide a la alumna [REDACTED] la acepte en su proyecto de investigación.

- f) Escrito que envió la alumna [REDACTED] el 3 de mayo de 2024, como parte de sus pruebas y alegatos; en el que aparecen: tres capturas de pantalla de una conversación de correo electrónico entre la alumna [REDACTED] y la profesora Elena Vega en las que se lee que se ponen de acuerdo sobre el trabajo de investigación que la alumna está realizando; dos imágenes de la "Planeación y evaluación de proyectos" del Dr. Ángel Mundo López; y cinco imágenes de la planeación trimestral de la Dra. Angelica Rosas con bibliografía. Además, anexó un documento denominado "FORMATO_TESISs_iThenticate_docx", que corresponde al avance del trabajo de investigación revisado por la plataforma de iThenticate.
- g) Anexo 1 que acompañó el escrito que envió la alumna [REDACTED] el 3 de mayo de 2024, correspondiente a un análisis realizado por la plataforma de iThenticate del avance del trabajo de investigación de las alumnas [REDACTED] y [REDACTED].
- h) La entrevista a la alumna [REDACTED] que se llevó a cabo el 30 de abril de 2024, descrita en el numeral V.

4. Valoración de cada una de las pruebas:

- a) Del oficio PGS/026/2024 firmado por Mtro. Roberto Huerta Peruyero, Coordinador de la Licenciatura en Política y Gestión Social, entregado el 2 de abril de 2024, en el que señala que la Dra. María Elena Vega le comunicó que las alumnas [REDACTED] y [REDACTED], entregaron un avance, como parte de la realización del trabajo terminal, en el que detectó múltiples párrafos cuya autoría original corresponde a un trabajo terminal realizado por un egresado; además, que solo la alumna [REDACTED] pudo explicar la parte que había realizado y que la alumna [REDACTED] realizó la parte en donde aparecen los párrafos copiados de otro trabajo. De este oficio se advierte que el Mtro. Roberto Huerta Peruyero hace de conocimiento la existencia de una posible falta cometida por las alumnas [REDACTED] y [REDACTED], ya que entregaron un avance de su trabajo terminal en el que la Dra. María Elena Vega detectó múltiples párrafos cuya autoría original corresponde a un trabajo terminal de un egresado.
- b) Del anexo 1 que acompañó el oficio PGS/026/2024 correspondiente al texto presentado por las alumnas [REDACTED] y [REDACTED] en el cual se señalan en cursivas los párrafos semejantes y en amarillo

los retomados directamente del trabajo de [REDACTED] y que no son citados correctamente. De este documento se desprende que existen aproximadamente 28 párrafos señalados en cursivas y, de acuerdo a lo señalado por la Dra. María Elena Vega, son semejantes al trabajo de [REDACTED]; y que hay 10 párrafos, aproximadamente, señalados en amarillo y de acuerdo al dicho de la Dra. María Elena Vega son retomados directamente del trabajo de [REDACTED] y no son citados correctamente. Además, que todos los párrafos señalados en cursivas y en amarillo corresponden al capítulo 1.

- c) Del anexo 2 que acompañó el oficio PGS/026/2024 correspondiente al trabajo terminal presentado por [REDACTED]. De este documento se desprende que [REDACTED] es el autor original de los párrafos copiados del avance que entregaron las alumnas [REDACTED] y [REDACTED] como parte de su trabajo terminal.
- d) Del anexo 3 que acompañó el oficio PGS/026/2024 correspondiente a un análisis realizado por las alumnas [REDACTED] y [REDACTED], sobre lo que ellas presentaron como avance, el cual fue solicitado por la Dra. Vega después de detectar que había párrafos corresponden a un trabajo terminal realizado por un egresado, en donde reconocen las imprecisiones en las que incurrieron. De este anexo se desprende que solo la alumna [REDACTED] hizo comentarios al documento que entregaron como avance; en el capítulo 1 hace 13 comentarios relacionados con la bibliografía en los que indica que las citas están mal, mientras que en el capítulo 2 hace 3 comentarios en los que aclara la presentación de las citas.
- e) Del escrito que envió la alumna [REDACTED] el 3 de mayo de 2024, como parte de sus pruebas y alegatos; en el que aparecen: dos capturas de pantalla de una conversación de correo electrónico entre la alumna [REDACTED] y el profesor Enrique Guerra Manzo, en las que la alumna le pide al profesor que le asesore su trabajo de investigación y se ponen de acuerdo para ello; dos capturas de pantalla del programa Word en las que aparece el índice temático del trabajo de investigación de la alumna [REDACTED]; y cuatro capturas de pantalla de la aplicación WhatsApp en las que aparece una conversación en la que la alumna [REDACTED] le pide a la alumna [REDACTED] la acepte en su proyecto de investigación. De este escrito se desprende que la alumna [REDACTED] estaba realizando otro trabajo de investigación y que su asesor era el profesor Enrique Guerra Manzo y después le pidió a la alumna [REDACTED] incorporarse a la investigación que estaba realizando; además, reconoce que ella solo se limitó a trabajar en la parte que le correspondía del trabajo y que su error fue no revisar el avance general.

- f) Del escrito que envió la alumna [REDACTED] el 3 de mayo de 2024, como parte de sus pruebas y alegatos; en el que aparecen: tres capturas de pantalla de una conversación de correo electrónico entre la alumna [REDACTED] y la profesora Elena Vega en las que se lee que se ponen de acuerdo sobre el trabajo de investigación que la alumna está realizando; dos imágenes de la "Planeación y evaluación de proyectos" del Dr. Ángel Mundo López; y cinco imágenes de la planeación trimestral de la Dra. Angelica Rosas con bibliografía. De este escrito se desprende que la alumna [REDACTED] se contradice en sus argumentos ya que primero señala que la información la obtuvo de la bibliografía que la Dra. María Elena Vega le compartió; luego refiere que no su intención cometer una falta y aceptaba que cometió algunos errores en cuestión de citación, debido a la presión, estrés e incluso cansancio que conlleva el realizar un trabajo terminal; por último, sostiene que las similitudes se deben a que tanto su trabajo como el de [REDACTED] tienen la misma bibliografía porque el marco teórico se inclina al mismo tema.
- g) Del anexo 1 que acompañó el escrito que envió la alumna [REDACTED] el 3 de mayo de 2024, correspondiente a un análisis realizado por la plataforma de iThenticate del avance del trabajo de investigación de las alumnas [REDACTED] y [REDACTED]. De este anexo se desprende que la plataforma iThenticate arroja un informe de originalidad en el que se señala 6% de índice de similitud, que según el dicho de la alumna [REDACTED] es un comparativo entre el avance que presentaron y la tesis de [REDACTED].
- h) De los argumentos verbales de la alumna [REDACTED], se desprende que reconoce que se repartieron los capítulos, que ella elaboró el capítulo 2 y tuvo la confianza de dárselo a su compañera, quien fue quien juntó y editó los dos capítulos y que su error fue no haber leído completo lo que se iba a entregar. Que no tocó nada del capítulo 1 y por eso cuando la profesora las confrontó no sabía que había pasado; mientras que la compañera lo negó todo y trató mal, tanto a la asesora como a ella.

5. Fundamentos y razonamientos que apoyan la determinación:

- En el caso de la alumna [REDACTED] la Comisión determinó que no hubo elementos para imponer medida administrativa alguna, esta decisión se tomó en función de lo siguiente:
 - La alumna [REDACTED] elaboró el capítulo 2 del avance del trabajo terminal, y en este capítulo el avance del trabajo terminal no tiene comentarios por parte de la Dra. María Elena Vega; no obstante, la alumna reconoce que su error fue no haber leído completo lo que se iba a entregar.

- El propio oficio que entregó el Mtro. Roberto Huerta Peruero, Coordinador de la Licenciatura en Política y Gestión Social, señala que *“Una vez expuesta esta situación ante las estudiantes, se les solicitó que explicaran la metodología para la elaboración del texto presentado y, de acuerdo con la Dra. Vega, solo la alumna [REDACTED] pudo explicar la parte que había realizado del trabajo, argumentando que lo señalado como aparente plagio estuvo a cargo de su compañera, la alumna [REDACTED]”*.
- En el caso de la alumna [REDACTED] la Comisión determinó que cometió la falta prevista en el artículo 9, fracción V que son faltas del alumnado en contra de la Institución copiar en lo sustancial obras ajenas y presentarlos como propios en trabajos relacionados con los proyectos terminales, esta decisión se tomó en función de lo siguiente:
 - La alumna [REDACTED] elaboró el capítulo 1 del avance del trabajo terminal, y fue en el capítulo 1 en el que la Dra. María Elena Vega señala que hay párrafos semejantes al trabajo de [REDACTED]; y que hay párrafos tomados directamente del trabajo de [REDACTED] y no son citados correctamente.

Con base en lo anterior, la Comisión emite el siguiente dictamen:

DICTAMEN

Uno: Se recomienda al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco no imponer medida administrativa alguna a la alumna [REDACTED] (matrícula [REDACTED]) de la Licenciatura en Política y Gestión Social, ya que no existen elementos para determinar una medida administrativa.

Dos: Se recomienda al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco aplicar la medida administrativa consistente en **Amonestación escrita** a la alumna [REDACTED] (matrícula [REDACTED]) de la Licenciatura en Política y Gestión Social, por haber cometido la falta prevista en el artículo 9, fracción V del Reglamento del Alumnado. Lo anterior, conforme a los artículos 12, fracción I y 13 del ordenamiento citado.

VOTOS

Integrantes	Sentido de los votos
Mtro. Teseo Rafael López Vargas Jefe del Departamento de Educación y Comunicación	A favor
Dra. María Elena Figueroa Díaz	A favor

Representante del personal académico del Departamento de Política y Cultura			
Dra. María Laura Margarita Díaz Leal Aldana Representante del personal académico del Departamento de Relaciones Sociales	A favor		
Josué Javier Rivera Fabián Representante del alumnado del Departamento de Política y Cultura	A favor		
José Ricardo Hernández Morales Representante del alumnado del Departamento de Relaciones Sociales	A favor		
Total de los votos	A favor 5	En contra 0	Abstenciones 0
Coordinadora Dra. María del Pilar Berrios Navarro Secretaria del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades			